

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 857

13 de enero de 2010

Presentada por *el senador Soto Díaz*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenarle a la Comisión de Comercio y Cooperativismo a realizar una investigación sobre la viabilidad de que las Cooperativas en Puerto Rico establezcan como política pública orientar a las personas de la tercera edad sobre las medidas de seguridad que deberían tomar en el manejo de su dinero; antes de abrir una cuenta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una modalidad delictiva está teniendo un crecimiento preocupante en nuestra sociedad, en la cual se vienen registrando desde hace algún tiempo varios robos a personas cerca de centros financieros. Lamentablemente hay personas inescrupulosas que pretenden vivir a cuenta del engaño y el blanco de estos timadores, por desgracia, son en muchas ocasiones personas de edad avanzada. Vemos a diario en las noticias de nuestro país como personas valiéndose de trucos y mentiras le roban el dinero para el sustento de nuestras personas de la edad dorada. Engaños como el cambiar un supuesto billete de la lotería premiado, cambiar algún premio de pega dos, pega tres o pega cuatro, llamadas telefónicas alegando tener regalos onerosos a cambio de dinero para algún trámite, etc..

Otra forma en que afectan a esta población es el robo directo mientras se encuentran en los alrededores de las instituciones financieras. El cliente cambia el cheque en su totalidad y se lleva el dinero en efectivo siendo victima de estos mozalbetes. Es por esto que es nuestra responsabilidad orientarlos para prevenir que esta modalidad siga en ascenso.

El Senado de Puerto Rico estando comprometidos con nuestros envejecientes entiende necesario comenzar una investigación sobre la posibilidad de que las personas de edad avanzadas sean orientadas, de cómo protegerse de estos peligros que los asechan, cada vez que abran una cuenta en alguna de nuestras cooperativas alrededor de la isla.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se le ordena a la Comisión de Comercio y Cooperativismo a realizar una
2 investigación sobre la viabilidad de que las Cooperativas en Puerto Rico establezcan como
3 política pública orientar a las personas de la tercera edad sobre las medidas de seguridad que
4 deberían tomar en el manejo de su dinero; antes de que abran una cuenta.

5 Sección 2.- La Comisión de Comercio y Cooperativismo deberá rendir un informe
6 detallado que incluya hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro del término de los
7 noventa (90) días laborables siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.